

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
 QUIBDÓ – CHOCÓ**

j06admqdo@ceudoj.ramajudicial.gov.co

[Tel: 3117210129](tel:3117210129)

ACTA DE AUDIENCIA PRUEBAS

1. DATOS IDENTIFICADORES:

TIPO DE AUDIENCIA	PRUEBAS (Art.181 Ley 1437 de 2011)
	Teams Premium (virtual)
CIUDAD Y FECHA	Quibdó, 31 de octubre de 2024
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN	27001333300320200005000
DEMANDANTE	MARIBETH GONZALES BERMÚDEZ Y OTROS
DAMANDADO	AGUAS NACIONALES EPM S.A. PROYECTO AGUAS DEL ATRATO – MUNICIPIO DE QUIBDÓ

2. REGISTRO DE ASISTENTES:

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia virtual los que a continuación se presentan, con indicación de la parte a la que representan y de su canal digital.

Calidad	Nombre/correo	Asiste
Apoderado parte demandante:	LARRY DUVAN HURTADO	SI
Apoderado parte demandada: AGUAS NACIONALES EPM S.A. PROYECTO AGUAS DEL ATRATO	SONIA ANDREA GONZALEZ QUICENO	SI
Apoderado parte demandado: MUNICIPIO DE QUIBDÓ	ANGY MOSQUERA MAGALY	SI
Apoderado Tercero vinculado-parte demandada- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NANCY AIDEE CANENCIO	SI
Apoderado Tercero con interés-parte demandada ALLIANZ SEGUROS S.A	LIZETH MAESTRE NAVARRO	SI
MINISTERIO PÚBLICO		NO

Constancia: previo al inicio de la grabación respectiva se constató la identidad de los asistentes con la exhibición de sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

3. RECUENTO DE ACTUACIONES, CONTROL DE LEGALIDAD Y SANEAMIENTO DEL PROCESO:

Corre traslado de las excepciones de las entidades demandadas.

AUTO INTERLOCUTORIO.

1. Declarar legal lo actuado
2. Reconoce personería a los apoderados de las partes
3. Continuar con el trámite subsiguiente

4. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó la prueba decretada; se desistió del interrogatorio de parte respecto de los demandantes, y del testimonio del arquitecto Andrés Samir Mosquera.

AUTO INTERLOCUTORIO.

Primero: Declarar terminada la etapa probatoria y continuar con las demás etapas del proceso.

Segundo: Se accede a petición de desistimiento de la prueba del interrogatorio de parte respecto de los demandantes, y del testimonio del arquitecto Andrés Samir Mosquera, solicitados por la parte accionada.

La presente providencia queda notificada en estrados.

5. **RECURSOS:** No fueron interpuestos.

3. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.

AUTO INTERLOCUTORIO.

Agotada la etapa anterior y siguiendo con el trámite del proceso el artículo 181 del Cpac dispone:

“En esta misma audiencia el juez y al momento de finalizarla, señalará fecha y hora para la audiencia de alegaciones y juzgamiento, que deberá llevarse a

cabo en un término no mayor a veinte (20) días, sin perjuicio de que por considerarla innecesaria ordene la presentación por escrito de los alegatos dentro de los diez (10) días siguientes, caso en el cual dictará sentencia en el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento de aquel concedido para presentar alegatos. En las mismas oportunidades señaladas para alegar podrá el Ministerio Público presentar el concepto si a bien lo tiene”

De acuerdo con las precisiones anteriores el despacho resuelve:

Primero: Se corre traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el anterior término el despacho dictará sentencia dentro del término legalmente dispuesto para ello.

En la misma oportunidad conferida a las partes para alegar de conclusión, podrá el Ministerio Público emitir concepto, de considerarlo necesario.

La presente decisión queda notificada en estrados

6. GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA:

[PROCESO 27001333300320200005000 AUDIENCIA DESPACHO 270013333006 Juzgado 006 Administrativo de Quibdó 270013333006 QUIBDO - CHOCO-20241031_110106-Grabación de la reunión.mp4](#)

Constancia. La videograbación se encuentra alojada en el aplicativo Teams Premium y el portal de grabaciones de la Rama Judicial.

(Firmado electrónicamente)
ALBERTINA CUESTA MORENO
Jueza